



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES PARA EL PAGO ANTICIPADO DE LAS AYUDAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE I+D DEL EJERCICIO 2022.

Por Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, IVACE, se convocó la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de Innovación de Pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2022, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm. 9262, de 24 de enero de 2022).

El *Artículo 6. Pago de las ayudas*, de la citada resolución reconoce a las empresas beneficiarias la posibilidad de solicitar el pago anticipado de las ayudas concedidas, por lo que, mediante Resolución de 28 de enero de 2022, de la Directora General del IVACE se aprobaron las correspondientes instrucciones para su tramitación.

Visto el informe del Área de Empresas y Asociaciones del IVACE de fecha 4 de noviembre de 2022 en el que, con el objetivo de mejorar la gestión y tramitación de los anticipos, se propone la modificación de determinados plazos, en concreto:

- la solicitud de anticipo deberá presentarse como máximo dos meses antes de la fecha límite de ejecución del proyecto aprobado.
- la solicitud de pago anticipado y aportación de la garantía deberá presentarse antes de la fecha límite de justificación del proyecto aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en la *Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución*, de la convocatoria por la que se delega en la persona titular de la Dirección General del IVACE la facultad para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la citada resolución.

RESUELVO:

- Modificar los apartados 2.2 y 4 de las Instrucciones para la constitución de garantía y pago anticipado de las ayudas concedidas, aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2022, de la directora general del IVACE, y ordenar su publicación en la web del IVACE, en el marco de los programas PIDI-CV y PIDCOP-CV con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, cuyo texto completo se adjunta como anexo a la presente resolución.

La resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación en la página web de IVACE, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,
LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE

**INSTRUCCIONES¹ PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIA Y PAGO ANTICIPADO APROBADAS POR
RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL IVACE, DE 31 DE ENERO DE 2022**

PROGRAMAS PIDI-CV Y PIDCOP-CV 2022

1. ANTECEDENTES

La Resolución de 18 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2022, establece en su art. 6.2 que, previa solicitud de la empresa beneficiaria, el IVACE podrá anticipar el pago de la subvención concedida con arreglo a las siguientes intensidades:

- Microempresas o pequeñas empresas, hasta un 75% de la subvención concedida.
- Medianas empresas, hasta un 50% de la subvención concedida.

En todos los casos prevé que será necesaria la constitución de una garantía del 25% del importe anticipado, que deberá depositarse en las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) en Alicante, Castellón y Valencia.

2. SOLICITUD DEL ANTICIPO

2.1. Lugar de presentación:

La solicitud de anticipo se realizará electrónicamente mediante el trámite de “*aportación de documentación complementaria*” - accesible a través de la página web del programa correspondiente- presentando el documento normalizado *Solicitud de anticipo*².

2.2. Fecha límite de solicitud:

El IVACE tramitará las solicitudes de anticipo siempre que éstas se presenten como máximo dos meses antes de la fecha límite de ejecución del proyecto aprobado (30/6/2023, salvo modificación que establezca una fecha posterior).

2.3. Requisitos de la empresa beneficiaria:

- Encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, circunstancia que será comprobada de oficio por el IVACE salvo que en la solicitud de subvención la empresa haya manifestado su oposición, en cuyo caso deberá presentar los certificados de las respectivas administraciones que así lo acrediten.
- Acreditar -o haber acreditado con anterioridad- de manera fehaciente que se encontraba al corriente de sus obligaciones medioambientales en el momento de la concesión de la ayuda. (artículo 4.5.h de la Resolución de aprobación de la convocatoria).

2.4. Tramitación

- Presentada en IVACE la solicitud del anticipo, si la empresa no cumpliera alguno de los dos requisitos anteriores, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles -desde el siguiente al de la recepción del requerimiento- subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

¹ En caso de duda sobre el procedimiento a seguir, el importe máximo de anticipo o los requisitos exigidos, antes de constituir la garantía, puede trasladarnos su consulta a través de ayudas.innovacion.ivace@gva.es o del teléfono 961 209 622.

² Ver anexo 1. *Solicitud de anticipo*



- Si transcurrido el plazo no resulta acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se denegará la solicitud de anticipo, quedando su cumplimiento pendiente de acreditación en el momento de la justificación del proyecto; en el caso de que no quedase acreditado fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, además de denegar la solicitud de anticipo, **se revocará la ayuda concedida**, previo trámite de audiencia a la empresa interesada.
- Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, y comprobado que la solicitud está correctamente cumplimentada, el IVACE resolverá provisionalmente y notificará a la empresa interesada la concesión del anticipo, condicionada a la constitución y aportación de la correspondiente garantía en el plazo concedido al efecto.

3. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía debe constituirse en metálico o mediante aval bancario o de sociedades de garantía recíproca. En el caso de ser mediante aval, éste deberá ser a favor del IVACE y por tiempo indefinido³.

La tramitación de la garantía se debe realizar ante la delegación provincial de la ATV que corresponda al beneficiario.

Consulte los detalles en la *Guía PROP* (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores).

4. SOLICITUD DE PAGO DEL ANTICIPO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA

Tras la constitución de la garantía, la empresa interesada deberá presentar electrónicamente mediante el trámite de “*aportación de documentación complementaria*” - accesible a través de la página web del programa correspondiente- antes de la fecha límite de justificación del proyecto aprobado (5/10/2023, salvo modificación que establezca una fecha posterior), la siguiente documentación:

- Solicitud de pago anticipado mediante garantía⁴
- Carta de pago (justificante garantía constituida)
- Copia aval bancario (Garantía)⁵
- Copia depósito en metálico (Garantía)⁶
- Copia de extracto bancario, justificante o certificado que acredite la titularidad de la cuenta de cobro del anticipo⁷

5. LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez se haya realizado la verificación final de la justificación de la subvención concedida y finalice así la necesidad de la garantía, el IVACE tramitará directamente con la ATV la devolución de la garantía. Será la propia ATV la que, según el caso, transferirá la garantía en metálico a la empresa beneficiaria o le facilitará el certificado que le autorice a liberar el aval.

³ Ver anexo 2. *Modelo de aval para anticipo de subvenciones*

⁴ Ver anexo 3. *Solicitud de pago anticipado mediante garantía*

⁵ Sólo si la garantía es mediante aval

⁶ Sólo si la garantía es en metálico

⁷ Debe constar el IBAN y el titular, que debe coincidir con la empresa beneficiaria de la subvención

ANEXO 1



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SOLICITUD DE ANTICIPO

EMPRESA BENEFICIARIA: _____

PROGRAMA: _____

N.º DE EXPEDIENTE: IM---/20--/---

TÍTULO DEL PROYECTO:

D./D^a. _____ con D.N.I. _____

_____ en calidad de representante legal de esta Entidad

SOLICITO el anticipo de la subvención concedida, conforme a lo previsto en su Resolución de convocatoria.

DECLARO ser conocedor de que:

- La autorización de esta solicitud requiere la acreditación de que la empresa beneficiaria **se encuentre al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, circunstancia que será comprobada de oficio por el IVACE salvo que en la solicitud de subvención la empresa haya manifestado su oposición, en cuyo caso deberá presentar los certificados de las respectivas administraciones que así lo acrediten .
- La autorización de esta solicitud requiere la **acreditación fehaciente de que la empresa beneficiaria se encontraba al corriente de sus obligaciones medioambientales en el momento de la concesión de la ayuda** (artículo 4.5.h de la Resolución de aprobación de la convocatoria).
- Presentada en IVACE la solicitud del anticipo, si la empresa no cumpliera alguno de los dos requisitos anteriores, se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles -desde el siguiente al de la recepción del requerimiento- subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido el plazo no resulta acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se denegará la solicitud de anticipo, quedando su cumplimiento pendiente de acreditación en el momento de la justificación del proyecto; en el caso de que no quedase acreditado fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, además de denegar la solicitud de anticipo, **se revocará la ayuda concedida**, previo trámite de audiencia a la empresa interesada .

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2

MODELO DE AVAL PARA ANTICIPO DE SUBVENCIONES

LA ENTIDAD, con CIF Sucursal
con domicilio en, calle, núm.
..... representado en este acto por Don/Dña, con DNI
..... quien actúa como apoderado/a con poder suficiente para obligar a la citada Entidad en la
formalización y otorgamiento de esta póliza,

AVALA

A la empresa (razón social) con CIF en virtud
de la Convocatoria de
publicada en el DOGV de fecha y según Resolución de concesión de la Presidencia del INSTITUTO
VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) de fecha

Este aval, por un importe de euros, se destina a responder de los eventuales
incumplimientos de las obligaciones derivadas de la concesión de una ayuda para la realización del
proyecto con número de expediente, y garantiza el reintegro del anticipo de la
subvención y cualquier gasto derivado del incumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa
beneficiaria.

El aval se constituye por tiempo indefinido hasta que el IVACE, o quien actúe en su nombre, autorice su
cancelación o ejecución.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de
excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sección de Tesorería de la
Agencia Tributaria Valenciana, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, habiendo sido inscrito
en el día de la fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

En, a de de

LA ENTIDAD

ANEXO 3



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO MEDIANTE GARANTÍA

EMPRESA BENEFICIARIA: _____

PROGRAMA: _____

N.º DE EXPEDIENTE: IM----/20--/--

TÍTULO DEL PROYECTO:

D./D^a. _____ con D.N.I. _____
en calidad de representante legal de esta Entidad

SOLICITA el pago anticipado de la subvención concedida por importe de _____ euros.

Adjunto:

- ☐ Carta de Pago número _____ por importe de _____ euros original de la garantía depositada, de acuerdo con la normativa vigente, en la ATV.
- ☐ Copia del aval bancario obtenido de la entidad financiera ⁽¹⁾
- ☐ Copia del depósito en metálico

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

(Firma del Representante Legal)

DATOS BANCARIOS. IBAN ⁽²⁾: _____

(1) El aval bancario deberá ser a favor de IVACE, por tiempo indefinido hasta que el IVACE o quien actúe en su nombre, autorice su cancelación o ejecución, y deberá constar el título del proyecto y su número de expediente.

(2) Adjuntar fotocopia de un extracto o documento bancario donde aparezca el IBAN y el titular coincida con el beneficiario de la subvención.